**Manual de Funciones y procedimientos del Conductor Cooptraescol**

**1**. Verificar el estado técnico mecánico del bus o microbús y sus equipos auxiliares mediante las comprobaciones específicas necesarias para garantizar las condiciones óptimas de funcionamiento y seguridad durante el viaje.

**2**. Realizar una inspección visual y revisión física general del bus o Microbús (revisión interna y externa) considerando los requisitos de control de los protocolos de seguridad. ( Formato pre operacional o de Revisión Diaria )

**3.** Los diferentes sistemas y accesorios del bus o microbús que deben inspeccionarse visual y físicamente son: sistema de frenos, aceites, agua, presión de aire , sistema eléctrico, cinturones de seguridad, espejos retrovisores, parabrisas y ventanas, asientos de los pasajeros, gato hidráulico, llantas de emergencia.

**4.** Llenar los requisitos de control (Formato pre operacional o revisión diaria) establecidos en los protocolos de seguridad deben llenarse de forma legible, con firma de responsabilidad y deben mantenerse y entregar al fin del mes al coordinador de transporte de acuerdo con el procedimiento interno.

**5.** El motor del vehículo deben encenderse de acuerdo con las recomendaciones del fabricante y debe identificarse ruidos anormales y sus posibles causas.

**6**. El área de conducción del bus o microbús (asiento, espejos retrovisores, volante) deben regularse a su medida.

**8.** El funcionamiento de equipos y sistemas auxiliares que deben verificarse mediante operaciones de prueba y control, de acuerdo con las recomendaciones del fabricante son: sistema de frenos, sistema de iluminación, sistemas de limpiavidrios, indicadores ópticos y diferentes manómetros, apertura de puertas, sistema de ventilación y A/C, sistema de dirección y sistemas de lubricación y refrigeración y sistema de comunicación.

**10.** Verificar y preparar la documentación del vehículo y el conductor necesaria

Documentos legales del bus o microbús, documentos del conductor, hojas de ruta. Conociendo la función que cumple cada una de ellas.

**11.** Conducir el bus o microbús de manera segura, responsable y eficiente, observando el cumplimiento de las normas y leyes de tránsito vigentes. **CONTROL DE DOCUMENTOS PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL Comité de Seguridad Vial** No. 1 Pág. 58 de 111 Versión 0

Elaborado :Comité seguridad Vial Revisado Enero 2015 Aprobado: Harold Alberto Vargas G Representante Legal Autorizado por: Comité de Seguridad Vial y Consejo de Administración 2013-2015

**12**. Informar a los pasajeros sobre las condiciones de la ruta y atender sugerencias o reclamos mediante la aplicación de técnicas de comunicación oportunas para contribuir a su seguridad, confort y satisfacción del servicio.

**13.** Los pasajeros deben ubicarse en sus respectivos asientos y las personas con capacidades especiales deben ser atendidas preferencialmente.

**14.** Los bienes de los pasajeros deben ubicarse de manera segura, el conductor debe ser capaz de identificar y no permitir el transporte de bienes peligrosos.

**15**. Los pasajeros deben ser informados acerca de las condiciones y sistemas de seguridad del bus o microbús condiciones climáticas, tiempo estimado de recorrido, distancia, destino, paradas establecidas y normas vigentes; aplica únicamente a conductores de buses o microbuses de servicio de turismo.

**16.** Las sugerencias y reclamos de los pasajeros deben atenderse de manera oportuna y cordial, considerando los procedimientos establecidos.

**17**. Conducir el bus microbús de acuerdo con las recomendaciones del fabricante, normas de Tránsito vigentes y manteniendo la comunicación de manera regular con la central de Operaciones, tomando en consideración las medidas de seguridad.

**18.** La conducción del bus o microbús debe realizarse de acuerdo con las recomendaciones del fabricante, adaptándose a las características de circulación y condiciones climáticas y de vías, cumpliendo el itinerario de la ruta y las normas de tránsito vigentes.

**19.** Las puertas y ventanas de emergencia del bus o microbús deben revisarse antes de la puesta en marcha e inicio del recorrido.

**20.** El embrague y la selección de cambios (marchas) deben operarse para la puesta en marcha del bus o microbús de acuerdo con las recomendaciones del fabricante.

**21.** La aceleración del bus debe realizarse de manera progresiva dentro de la curva de rendimiento del motor.

**22.** El desplazamiento del bus o microbús debe realizarse en: línea recta, virajes izquierda y derecha, marcha atrás y estacionamiento; aplicando técnicas de manejo defensivo y respetando las normas y leyes de tránsito vigentes.

**23.** La coordinación de velocidades (marchas) debe realizarse considerando la curva de rendimiento del motor y los principios de conducción eficiente. **CONTROL DE DOCUMENTOS PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL Comité de Seguridad Vial** No. 1 Pág. 59 de 111 Versión 0

Elaborado :Comité seguridad Vial Revisado Enero 2015 Aprobado: Harold Alberto Vargas G Representante Legal Autorizado por: Comité de Seguridad Vial y Consejo de Administración 2013-2015

**24**. La aplicación del freno parcial o total debe realizarse considerando la velocidad, condiciones del bus o microbús, entorno y sistema de frenos.

**25**. En situaciones de congestión vehicular, el conductor debe aplicar técnicas de manejo defensivo, identificar y responder a potenciales peligros, ajustar la velocidad a las condiciones de congestión y respetar a los otros conductores.

**26**. Las señales lumínicas y acústicas del bus deben utilizarse según las normas y leyes de tránsito vigentes.

**27.** La comunicación con la central de operaciones debe realizarse mediante el procedimiento establecido de comunicación vía avantel , informando la ubicación geográfica, movimiento de pasajeros, condiciones del bus o microbús, situaciones de la vía y el clima.

**28.** La detención del bus para el ascenso o descenso de pasajeros debe realizarse en los sitios autorizados, aproximando el bus o microbús lo máximo posible al borde derecho de la calzada, realizando suavemente las paradas y arrancadas del bus o microbús, evitando movimientos bruscos, deteniendo completamente el bus o microbús y destinando el tiempo necesario para su ascenso o descenso.

**29**. El conductor debe mantener respeto y buen trato hacia los pasajeros.

**30.** En condiciones normales, el horario (itinerario de ruta) debe cumplirse con puntualidad, efectuando las paradas y controles establecidos.

**31**. El reabastecimiento de combustible debe realizarse cumpliendo con los procedimientos establecidos y normas de seguridad vigentes. (No se debe abastecerse de combustible con pasajeros)

**32**. El parqueo del bus o microbús debe realizarse cumpliendo con los procedimientos establecidos.

**33.** La bitácora de la ruta establecida en los protocolos de seguridad debe llenarse de forma legible, con firma de responsabilidad y mantenerse de acuerdo con el procedimiento interno.

**34.** Detectar y localizar averías del bus o microbús en ruta, aplicando técnicas y procedimientos establecidos para asegurar el estado operativo del bus o microbús.

**35.** El funcionamiento de los sistemas del bus o microbús debe comprobarse e interpretarse durante la conducción, en el tablero de instrumentos o en el funcionamiento armónico del motor y de los diferentes elementos del bus o microbús. **CONTROL DE DOCUMENTOS PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL Comité de Seguridad Vial** No. 1 Pág. 60 de 111 Versión 0

Elaborado :Comité seguridad Vial Revisado Enero 2015 Aprobado: Harold Alberto Vargas G Representante Legal Autorizado por: Comité de Seguridad Vial y Consejo de Administración 2013-2015

**36.** Las averías deben detectarse y localizarse mediante el monitoreo constante del tablero de control y de los diferentes elementos del bus o microbús.

**37.** El bus o microbús debe detenerse, estacionarse y los sistemas de frenado deben activarse (Frenos de Emergencia) de acuerdo al procedimiento establecido, el conductor procede a colocar las señales de peligro y prevención (triángulo y conos de seguridad cuando corresponda).

**38**. Las averías detectadas deben evaluarse de acuerdo al daño técnico y factor de riesgo.

**39.** Las averías leves deben repararse aplicando los conocimientos básicos de mecánica, sin poner en riesgo la seguridad de los pasajeros.

**40.** Actuar en caso de accidentes o siniestros conforme a los procedimientos establecidos. (Atención a Víctimas)

**41.** En caso de accidentes o siniestros debe activarse los procedimientos de seguridad.

**42.** Preparar y realizar el mantenimiento preventivo del bus o microbús, aplicando procedimientos establecidos y cumpliendo normas de seguridad.

**43.** Colaborar en la conservación y mantenimiento preventivo del bus o microbús.

**44.** La colaboración en la conservación, limpieza y mantenimiento preventivo del bus o microbús debe aplicarse mediante procedimientos e instrucciones establecidas a fin de obtener su máximo rendimiento y realizar los servicios de forma segura.

**45.** El conductor debe cumplir con las normas de seguridad, salud ocupacional y medioambiental en las operaciones de mantenimiento preventivo del bus o microbús

**47.** El conductor debe cuidar de su higiene y apariencia personal.

**Reglamento interno obligatorio para conductores Cooptraescol**

1. Se debe llevar un control diario de asistencia de los alumnos en forma de listado el cual se debe entregar en forma semanal o mensual al coordinador del transporte con los reportes de la bitácora.

**CONTROL DE DOCUMENTOS PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL Comité de Seguridad Vial** No. 1 Pág. 61 de 111 Versión 0

Elaborado :Comité seguridad Vial Revisado Enero 2015 Aprobado: Harold Alberto Vargas G Representante Legal Autorizado por: Comité de Seguridad Vial y Consejo de Administración 2013-2015

2. Se debe llevar una Bitácora o Agenda donde se reportan todas las anomalías que suceden durante el recorrido, esta se debe entregar todos los días al coordinador de transporte en las horas de la mañana y se recoge en horas de la tarde.

3. Se Debe reportar todos días al ingreso del colegio al coordinador de transporte.

4. Los conductores y el acompañante deben llevar una carpeta que contiene:

- Mapa o Ruta actualizada (Rutagrama)

- Listado de alumnos con dirección y teléfonos del acudiente.

- Localización de sitios de Emergencia Hospitales, Clínicas y estaciones de Policía.

- Procedimiento de atención a Víctimas y emergencias. (Manual de procedimientos a atención a Víctimas)

5. El conductor y la acompañante deben llevar siempre puesto su respectivo uniforme durante el recorrido.

6. El reabastecimiento de combustible debe realizarse cumpliendo con los procedimientos establecidos y normas de seguridad vigentes. (No se debe abastecerse de combustible con pasajeros)

7. La bitácora de viaje establecida en los protocolos de seguridad debe llenarse de forma legible, con firma de responsabilidad y mantenerse de acuerdo con el procedimiento interno.

8. La detención del bus para el ascenso o descenso de pasajeros debe realizarse en los sitios autorizados, aproximando el bus o microbús lo máximo posible al borde derecho de la calzada, realizando suavemente las paradas y arrancadas del bus o microbús, evitando movimientos bruscos, deteniendo completamente el bus o microbús y destinando el tiempo necesario para su ascenso o descenso.

9. El conductor debe mantener respeto y buen trato hacia los pasajeros.

10. Las sugerencias y reclamos de los pasajeros deben atenderse de manera oportuna y cordial, considerando los procedimientos establecidos.

11. Realizar una inspección visual y revisión física general del bus o Microbús (revisión interna y externa) con el motor del bus o microbús apagado, considerando los requisitos de control de los protocolos de seguridad, establecidos por la Autoridad Nacional de tránsito y las recomendaciones del fabricante.

12. Los diferentes sistemas y accesorios del bus o Microbús que deben inspeccionarse visual y físicamente según las recomendaciones del fabricante son: sistema de frenos (cuando corresponda), fluidos, presión de aire y labrado de neumáticos, dirección y suspensión (cuando corresponda), fusibles del sistema eléctrico, silla del conductor, cinturones de seguridad, espejos retrovisores, parabrisas y ventanas, asientos de los pasajeros, gato hidráulico, llantas de emergencia.

**CONTROL DE DOCUMENTOS PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL Comité de Seguridad Vial** No. 1 Pág. 62 de 111 Versión 0

Elaborado :Comité seguridad Vial Revisado Enero 2015 Aprobado: Harold Alberto Vargas G Representante Legal Autorizado por: Comité de Seguridad Vial y Consejo de Administración 2013-2015

**1. PRIMERA LINEA DE ACCIÓN: ESTRATEGIAS SOBRE EL COMPORTAMIENTO HUMANO**

**1. SEGURIDAD Y CAPACITACIÓN A LOS CONDUCTORES**: Los conductores de Cooptraescol que se trasladan por carretera y en zonas urbanas, Si realizan largos periodos labores de conducción tienen mayor riesgo de verse involucrados en siniestros de tránsito. Por ello, proponemos que sean capacitados regular y periódicamente, lo que constituye una medida para disminuir las causas de siniestros de tránsito que pueden afectarles.

**OBJETIVO GENERAL**: Que los conductores Cooptraescol desarrollen conductas seguras y aumenten su conciencia respecto a los riesgos que implica la conducción de vehículos automotores, especialmente de gran tamaño y tonelaje como son los vehículos pesados y los autobuses urbanos e interurbanos.

**ASPECTOS A CONSIDERAR**:

1. Utilizar nuevos métodos de enseñanza y capacitación que involucren la autoevaluación de los conductores.

2. Adecuada certificación de los instructores.

3. Incentivos a las empresas de transportes urbanos e interurbanos que garanticen la capacitación de sus conductores.

**2. REGULACIÓN DE LAS HORAS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO**: Cooptraescol debe promover y regular el adecuado descanso de los conductores especialmente de aquellos que realizan labores remuneradas de conducción por largas horas y trayectos. Para ello se desarrollarán planes y acciones que regulen las horas máximas de conducción y el adecuado descanso, para la prevención de los riesgos laborales.

**OBJETIVO GENERAL:** Prevenir y disminuir los siniestros de tránsito de conductores profesionales a causa de las excesivas horas de conducción sin descanso.

**ASPECTOS A CONSIDERAR**:

1. Limitación de las horas máximas de conducción.

**POLITICA DE NO CONSUMO DE ALCOHOL, DROGAS Y TRABAJO**

La Cooperativa de Transportes especiales de Colombia COOPPTRAESCOL considera que la drogadicción, el alcoholismo, el tabaquismo y la farmacodependencia afectan los ambientes de trabajo, agravan los riesgos ocupacionales, atentan contra la salud  y la seguridad,  constituyéndose en amenaza para la integridad física y mental para la población trabajadora en general.

**NO AL ALCOHOL, NO A LA DROGADICCIÓN, NO AL TABAQUISMO Y NO A LA FARMACODEPENDENCIA**

 Para garantizar el cumplimiento de la Resolución 1075 de 1994, la Resolución 1956 de 2008  y demás normas reglamentarias con el fin de  lograr un ambiente seguro y adecuado de trabajo, es política de la Cooperativa COOPTRAESCOL velar por el bienestar de sus EMPLEADOS, ASOCIADOS y AFILIADOS TRANSPORTADORES en este aspecto, por este motivo, se adoptan las siguientes reglas:

* Está prohibido el consumo de alcohol o cualquier otra sustancia psicoactiva dentro de la prestación del servicio de transportes escolar, empresarial y de turismo.
* Está prohibido Conducir bajo la influencia de alcohol o sustancias alucinógenas.
* Queda prohibido el consumo de cigarrillo o tabaco en los vehículos, oficinas de la Cooperativa, y en los lugares donde se preste el servicio de transporte Escolar, Empresarial y de Turismo.

Las normas sobre el consumo de cigarrillo, alcohol y drogas son aplicables para todo el personal de la Cooperativa, incluyendo los visitantes e invitados en general.

En consecuencia COOPTRAESCOL adelantará campañas que desestimulen el consumo de alcohol, droga, cigarrillo y tabaco.

El Gerente y el Coordinador de Transporte  prohibirán el ingreso de personas en el lugar que se preste el servicio de transporte Escolar, Empresarial y de Turismo a las cuales el conductor o la acompañante se les encuentre bajo el consumo del alcohol o narcóticos, así como también a quienes los hayan consumido.

La violación de esta política representa un acto causal de terminación del contrato de prestación de servicios.